Lúnes 6 de Febrero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV — Núm. 1377

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO
—
REDACCION
D DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.............. M/N 1.00
PROVINCIAS.......... » 1.00
EXTERIOR............ » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10
FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Renovacion del Congreso

LA ELECCION DE AYER

Practicóse ayer, en toda forma, la eleccion de Diputados al Congreso en todas las Provincias de la República, incluso la Capital.

Los nombres que han resultado triunfantes, pertenecen en su totalidad al gran Partido Nacional,—y casi todos ellos son jóvenes que han descollado por su inteligencia, su iniciativa, su ilustracion y su honradez-

Las viejas sectas que han perdido su razon de ser por los progresos mismos de la época en que vivimos, no han sacado un solo representante, ni se han presentado sino por excepcion en los átrios, y en número inapreciable por su insignificancia.

Dirán—por supuesto—que este fenómeno se esplica por la falta de libertad.

Pero, faltará un nécio que les crea.

Todo el mundo comprende que esos dictados del despecho son inadmisibles en el comercio intelectual de los seres racionales.

Mitristas, irigoyenistas, rochistas, etc., no se han presentado con un candidato propio por la misma razon que han tenido para no presentarse con uno suyo los urquizistas, los rosistas, los dorreguistas, etc.

Son partidos que hicieron su época y pasaron en la escena política.

Gobernadores como Saavedra, Mariano Acosta, Alvaro Barros, etc., son tal vez una necesidad en ciertos momentos anormales; pero pasan como una sombra sobre la tierra, sin dejar oir el éco ni dejar ver las huellas de su paso.

La Francia misma tiene hoy por Presideute de la República un hombre bueno, ciudadano tan honorable como Saavedra ó Acosta;—pero capaz de arrancar esta pregunta á todos los franceses que no viven en Paris: *¿quién será este caballero?* Hasta el nombre le han cambiado, por comodidad!

Pasada esta situacion, nadie volverá á acordarse de aquel buen señor.

La historia, por lo menos, no contará para nada con el paréntesis de su administracion transitoria....

Así nacen y mueren, así aparecen y desaparecen los hombres y los partidos de circunstancias.

Son efímeros, fugaces y transitorios como el motivo á que deben su orígen.

Cada uno, chico ó grande, estéril ó fecundo, tiene su tarea determinada en la labor comun;—y el esfuerzo de todos constituye la trama de la historia de una Nacion.

Como el albañil que avanza en su obra y á medida que avanza va arrojando por inservibles los andamios que le sirvieron al principio, así marchan los pueblos dejando á un lado hombres y cosas que ayer fueron instrumentos de progreso y hoy carecen de aplicacion útil.

Mitre y sus mitristas eran cosa muy buena y muy útil, tal vez necesaria, en tiempos de Mitre y segun la teoria de la fatalidad histórica;—pero hoy ya no sírven para nada, ni pueden, ni deben ser tomados en cuenta como factor de nuestra vida política.

Lo fueron todo, en su tiempo; y hoy que su tiempo ha pasado, ya no son nada.

A qué vienen, entonces, hablándonos de falta de libertad electoral y gruñendo que si hubiera libertad ellos triunfarian en los comicios?

Ellos!... ¿quiénes son ellos? ¿cuántos son? ¿qué representan?... Con solo los mitristas que hay en nuestras filas, tendríamos para aplastarlos.

Ahí tienen á su disposicion toda la libertad electoral que quieran, el átrio limpio, la urna abierta; no hay un soldado que les cierre el paso; no tienen siquiera los guardianes del órden público con que Roca queria garantir la verdad del sufragio alejando los desórdenes de la compadreria populachera—¿por qué no se preseutan?

—Porque no hay libertad electoral.

—Pero, en qué consiste esa falta de libertad tan gritoneada como difícil de verse ó comprenderse?

Eso és lo que no dirán. Y no lo dirán, porque su elocuencia es pura declamacion, su razonamiento es puro sofisma, su accion es pura pantomima.

De Rocha y los rochistas afirmamos lo mismo. Tal vez ha sido *necesario* este empuje de la corrupcion por medio del dinero para probar el temple de la conciencia moral de los argentinos y para afianzar nuestra honradez política.

Cierto!—Sin Rocha y los rochistas, es muy posible y muy probable que algun zonzo hubiese aparecido mañana pretendiendo escalar la Presidencia de la República sin mas títulos que la astucia servida por el oro y sin mas programa que el de robarnos para pagar los gastos de su exaltacion ai poder.

Felizmente, ya estamos curados de ese mal: frustrada la primera y tremenda y temible tentativa, el sistema queda desacreditado para siempre.

Y dicen tambien los de esa fraccion que no se presentan en los átrios por falta de libertad?

Pues cualquiera creeria que no se presentan por pudor!

Nosotros, por lo menos, no conocemos hoy un hombre qae sea capaz de decir delante de gente y sin ruborizarse: *¡yo soy rochista!*

Pero queremos insislir sobre este punto, porque es muy dignificante.

Permítasenos recordar que, con todos los millones sustraidos al Banco de la Provincia y al Hipotecario Provincial, con los millones de auros que producia el ferro-carril del Oeste, con todas las rentas de la Provincia de Buenos Aires y con los fabulosos caudales que representaba su tierra pública, reducida al efecto á cera y pábilo, no han conseguido producir mas que una defeccion en el seno del Partido Nacional, una sola, y bien insignificante por cierto—Don Juan Solá, el de Salta.

¡Digno, noble, edificante ejemplo!...

Por último, ¿será Yrigoyen y sus adeptos quienes vengan á decirnos que no se presentaron ayer en los átrios por falta de libertad ?

Por Dios!... seria el último zancudo que viniera á zumbarnos en el oido con el propósito de no dejarnos dormir!

Son cuatro amigos de la casa y quince indivíduos colocados por él en el Ministerio del Interior. ¡Es todo el partido!

Ni representan, ni han representado nunca una tendencia.

Han sido y son una pequeña é insignificante agrupacion sin bandera, sin programa, sin propósitos definidos.

Especie de parásitos que vivian de vida prestada y estaban siempre agazapados olfateando una crísis para trepar por entre las rendijas ó intersticios que naturalmente dejan los choques políticos cuando son bruscos y violentos, no se han presentado de cuerpo entero sino cuando han visto el cielo encapotado y han sentido olor á tormenta, ofreciendo como solucion conciliadora y salvadora un maniquí bien vestido que saluda por medio de resortes y á son de música en vez de un varon con alma, con pensamientos, con pasiones de hombre!

Todo eso ya pasó!

Solo ha quedado en pié el gran Partido Nacional, que es de hoy y de mañana, jóven, vigoroso y entusiasta, capaz de todas las obras colosales que hasta el presente han corregido la geografia de la República y trasformado su fisonomia topográfica y moral,—el mismo que en un porvenír no remoto colocará este pais en condiciones de competir con las naciones mas prósperas del mundo viejo!

Casi omnipotente por su patriotismo, su honradez, su capacidad intelectual y moral, su fortuna, su número, *su fuerza democrática*, en una palabra, se presenta y vota casi solo en los comicios de toda la República y elige á los que mas fielmente pueden interpretar en el Congreso sus nobles aspiraciones.

Pásese revista de la nómina de los electos en las distintas secciones electorales, y se verá cuán exacto es lo que declmos.

Un pais oprimido

Un caballero español que viaja por nuestra América del Sur,—hombre de espíritu, instruido, observador, que toma notas y se propone escribir un libro sobre la República Argentina, ha llegado á Buenos Aires hace ya como un mes.

Es amigo de Castelar, y entre otras cartas de este para personas mas ó menos distinguidas de América, — ha traido una para don Bartolomé Mitre, director «oficioso» de *La Nacion*, de la que, como se sabe, es corresponsal el tribuno quizás mas elocuente de Europa.

Bartolito,—que entre sus notorios defectos, tiene algunas bellas cualidades,—entre ellas ser «amable»,—le sirve de *cicerone* cuando sus tareas se lo permiten.

Puede vérseles por la calle de la Florida, que es nuestro Corso,—al caballero español fumando un puro sin boquilla y á Bartolito haciéndolo en una que ya está tan *culottée* como la cara de Morel, ó como Morel mismo, pues, diz que Bartolito compró la susodicha pipa en el *Passage des Panoramas*, en Paris, por la singular semejanza que notó entre el redactor en gefe de *La Nacion* y la figura que representa el utensilio fumífero.

La cosa es proverbial en las oficinas de *La Nacion*, tanto que cuando Bartolito olvida su boquilla en alguna parte y no quiere molestarse en ir á buscarla personalmente, se vale de esta fórmula: que me lo traigan á Morel, que está en tal parte.

Ha dado esto márgen á festivos *qui pro quo*.

Un dia, en vez de llevarle la boquilla, que habia olvidado en el *escusado*,—se lo presentaron á Morel, con cara de voluntario atado codo con codo, pues lo habian sacado de una casa de baños, donde casualmente él se desnudaba recien para refrescarse, habiéndolo hecho momentos antes Bartolito,—dejando el facsimile en ámbar donde ya hemos dicho.

Otro dia,—papá Mitre, tomando muy mal olor en el pupitre de Bartolito, díjole:

—Pero hijo, aquí *hiede*, ¿qué diablos de olor es este?

—Nada, papá,—es Morel...

—Ah! es cierto, no habia caido en cuenta, retirala.

El otro, el verdadero Morel, estaba por ahí sudando la gota gorda para parir un artículo, en el que ya habia escrito: «conste pues hoy, una vez mas, que el gobierno representativo republicano federal está abolido en la Nacion Argentina; que el Ejecutivo es en ella el elector único; que el Congreso Nacional ha desaparecido como poder independiente y como delegado del pueblo; que el Ejecutivo administra á virtud de poderes que él mismo se confiere y que legisla por medio de representantes suyos que ocupan el lugar de los representantes del pueblo...

«Conste que la Constitucion argentina está suprimida y que el orígen de todo poder público reside en la persona que logró posesionarse del Poder Ejecutivo Nacional; fallando así por su base nuestro sistema de gobierno y todas las garantias que rodeaban la gestion de los intereses públicos».

Y exhalaba un olor *sui generis*, mezcla de ambiente de cuero de yacaré curtido y agua de *patchouli*, que combinándose con los efluvios que despedia la boquilla de Bartolito, formaban un compuesto como para dar náuseas al que no estuviera acostumbrado á respirar aquella atmosfera.

Cómo seria de pesada que el mismo don Bartolo no pudo aguantar y que poniéndose de pié y tapándose las narices para retirarse incontinenti, exclamó, — despues de oirle leer á Morel:

—Excesivo! pero si ya está escrito, que salga, agregándole, sin embargo, una frase gráfica, que impresione al lector, algo como esto:

«Vamos adelantando. Antes se llamaban gobiernos electores á los que influian en la eleccion ó ejercian presion sobre ella.

«Hoy el gobierno no infiuye en la eleccion; la hace.

«Se quedará con los beneficios de su obra; pero no le será posible negarla ó desfigurarla».

—Optimo! repuso Morel; ya que no hacemos acto de presencia, porque no tenemos *quorum*, achaquémoselo al Gobierno.

—Y, no olviden ustedes, continuó don Bartolo, que entre el olor de Morel y el de la boquilla de Bartolito,—rumiaba como el personaje de la comedia francesa, *entre les deux mon cœur balance*, y no olviden ustedes de mandarle el artículo marcado, á nuestro recomendado, el amigo de Castelar, para que vea.

—Cómo no, papá, y yo se lo comentaré despues, y, para que le haga mas efecto, le diré que es tuyo (Morel hizo aquí pucheros de inmenso gusto).

Don Bartolo se retiró, gritando apenas puso el pié en el dintel de su biblioteca: —Juan! Juan! traigame usted un frasco de agua de Colonia de mi aposento y otro de sales amoniacales, — y esto diciendo y encogiéndose de hombros, murmuró interiormente: «la verdad no es mas que lo que se consigue hacer creer».

Bartolito, intertanto, habia tomado á Morel (su boquilla) encendiendo el pucho, y entre las espirales de continuas bocanadas de un humo negro, como la conciencia del otro (el rival de la boquilla) pensaba:

—Qué admirable máquina de mentir es Morel!

Ah! y pensar que si no hubiéramos hecho tantas locuras y revoluciones, si no fuéramos tan *(fregados* están ya los bronces, entró diciendo en ese momento el gallego de la portería), no serían Diputados:

Ni Zeballos,
Ni Molina,
Ni Fernandez,
Ni Obligado,
Ni Pellegrini,
Ni Ramos Mejia.
Qué hombre fatal este Cambaceres!

Lo cual, oido por la boquilla de Bartolito, le sugirió á Morel esta última manotada de ahogadó (qué horror!):

«Para hacerlo mas significativo, el acto tuvo lugar en la casa particular de un Senador que desempeña en la capiial las funciones de agente electoral permanente del Poder Ejecutivo.»

Llora, llora, urutaú!

. . . .

EL ESCRUTINIO GENERAL
DE LAS
Elecciones Nacionales
HABIDAS AYER

Capital

Las catorce parroquias en que se descompone el colegio electoral de la capital de la República, sufragaron ayer.

Todos los diarios, y especialmente los de la oposicion, han publicado las listas de ciudadanos nombrados para componer las mesas, y ellas fueron llenadas por la mayor parte de los titulares, siendo pocos los suplentes que tuvieron que subrogar. Pocas las mesas que dejaron de instalarse, ó mejor dicho ninguna, y ellas, las instaladas, como es sabido, estaban compuestas en su gran mayoría de *tedinescos*, que podian ofrecer *entera y plena garantia* AL PUEBLO SOBERANO DE «LA NACION».

Para mayor abundamiento, los átrios se hallaban desamparados de fuerzas públicas que tanto han venido aterrorizando á la *oposicion... del sistema*.

Todo ciudadano que ha querido ir á votar con la mas enterísima confianza, lo ha podido hacer; pero nuestros adversarios, si es que acaso los habia, no se han presentado y no lo han hecho porque no han querido patentizar de una manera plena su insignificancia.

Mañana saldrán diciendo, como si ya lo viéramos escrito en letras de molde, puesto que es el *cliché* de siempre:—«Tuvieron lugar las elecciones... si es que elecciones puede llamarse á la sufragacion,—si es que sufragacion puede llamarse á siete mil votos en una capital de cuatrocientos mil votos.... etc.» Y seguirán despues adjudicándose los *trescientos noventa y tres mil* restantes.

Pero es que esos siete mil votos son compuestos de ciudadanos *vivos*, *concientes*, legalmente inscritos, como pueden constatarlo los señores *tedinescos* que componian la mayor parte de las mesas que recogian los votos, los ex-miembros, con la mas prolija escrupulosidad y no teniendo mas que hacer echaban las boletas en las urnas, encogiéndose de hombros.

Hé aquí el resultado del escrutinio parcial y total obtenido en las catorce parroquias que forman la Capital:

Catedral al Norte......	316	votos
» al Sud.......	433	»
San Miguel.........	153	»
San Nicolás.........	419	»
Socorro...........	503	»
Piedad............	285	»
Pilar.............	401	»
San Telmo.........	983	»
Concepcion.........	340	»
Monserrat.........	427	»
San Juan Evangelista...	1019	»
San Cristóbal........	860	»
Balvanera..........	965	»
Santa Lucia.........	255	»
Total....	6359	votos

que dan una mayoría absoluta á la siguiente lista:

Doctor Estanislao S. Zeballos — Doctor Victor M. Molina — Don José Fernandez — Doctor Justino Obligado — Doctor Ernesto Pellegrini — Doctor José Maria Ramos Mejia.

Tucuman

(Por telégrafo)

Famaillá, Febrero 5, 8.20 p.m.

A Benjamin Posse.

Tú y Bores han obtenido mil seis votos en este Departamento para Diputados al Congreso. Te felicito. Ha sido una eleccion completamente popular.—*E. Vazquez.*

—

Tucuman, Febrero 5, 9.30 p.m.

A Benjamin Posse.

Felicitámosle por haberlo designado Tucuman su representante en el Congreso.—*Patricio Gallo.—Primitivo Cisneros.*

—

Famaillá, Febrero 5, 5.5 p. m.

A Benjamin Posse.

Usted y Bores obtuvieron en eleccion para Dipntados Nacionales, mil seis votos, quedando mas de quinientos ciudadanos sin votar por falto de tiempo; mucho entusiasmo al proclamar su nombre y el de Bores. Lo saluda.—*E. M. Roble.*

—

Tucuman, Febrero 5, 9.20 p. m.

A Benjamin Posse.

Triunfo sin oposicion, despues detalles. Te felicita.—*Zenon J. Santillan.*

—

Monteros, Febrero 5, 8.20 p. m.

A Benjamin Posse.

Acaba de terminar las elecciones, siendo Vd. y Silvano Bores elejidos Diputados al Congreso Nacional. Lo felicita su amigo—*Baltazar Solorzano.*

—

Monteros, Febrero 5, 9.10 p. m.

A Benjamin Posse.

Monteros recuerda con orgullo que Vd. nació en su suelo y para darle un testimonio por la ilustracion y virtudes civicas los vecinos de este Departamento le han dado su voto para Diputado al Congreso. Saludan afectísimamente al distinguido monterizo.—Juan Solorzano, P. Comaschi, S. Carbozo, M. Martinez. B. Solorzano, R. Abregú, F. Bulacia, C. Solorzano, José F. Lopez, Osvaldo Olea, V. Reto.—*Ramon S. Riera.*

—

Famaillá, Febrero 5, 10'20 a. m.

A *Benjamin Posse*

Quiere mejor triunfo que el obtenido hoy en esta villa? La verdad lo está á Vd. diciendo; le ha dado 1006 votos para Diputado; mas de 500 ciudadanos no han podido votar por falta de tiempo. No tengo el honor de conocerle, pero sí soy adepto de sus ideas: luz y verdad. Le saluda con ia mayor consideracion.—*Enrique Lamarca.*

—

Trancas, Febrero 5, 9.30 p. m.

A Benjamin Posse.

Acaba de terminar eleccion en este Departamento en el mayor órden; trescientos treinta y cinco sufragantes lo proclaman su representante en el Congreso. Su amigo lo felicita.—*Matias Salazar.*

Otras Provincias

Hemos esperado hasta la 1 a. m. noticias de las demás provincias; pero no han sido enviados á FÍGARO, sin embargo de encontrarse en esta muchos ó la mayor parte de los candidatos que han de haber sido sostenidos en ellas por el Partido Nacional.

Sentimos que estos amigos, si es que hau recibido noticias de lo que por Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Corrientes, Santiago, Santa Fé, Entre-Rios, San Luis, Jujuy y demás Provincias, ha ocurrido en el dia de ayer no nos lo hayan proporcionado.

A última hora se nos dice que la eleccion ha tenido lugar en todas las Provincias, siendo unánime el triunfo de los candidatos sostenidos por el Partido Nacional.

Mañana daremos los detalles.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que los estatutos de la «Sociedad Cooperativa de Alumbrado á Gas». aprobados por el Exmo. Gobierno y mandados inscribir por el auto que dice así: «Buenos Aires, Enero 28 de 1888.—Autos y vistos: Atento lo espuesto por el Ministerio Fiscal y en conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio en el artículo 407, pásense originales á la Oficina del Registro Público de Comercio para la inscripcion que de los Estatutos y autorizacion acordada por el Poder Ejecutivo se solicita; debiendo antes y con el presente ser publicados en forma de edictos y por una sola vez en los diarios *Boletin Judicial* y FÍGARO, agregándose á este espediente un ejemplar de dicha publicacion para la debida constancia.—*Pascual Beracochea.*—Ante mi: *Joaquin Lijó.*»—Son del tenor siguiente:

ESTATUTOS
DE LA
SOCIEDAD COOPERATIVA
DE ALUMBRADO A GAS

—

Fundacion, objeto, domicilio, capital y duracion de la Sociedad

Art. 1° Se funda una Sociedad anónima por acciones indivisibles de cien pesos cada una, con la denominacion de *Sociedad Cooperativa de Alumbrado á Gas.*

Art. 2° El objeto de la Sociedad es:

1° Esplotar la concesion hecha á don Juan Storni por la Ordenanza Municipal de 3 de Octubre de 1887, reducida á escritura pública por la Intendenciá Municipal en 11 del mismo mes ante el escribano don Cárlos de la Torre, que el señor Storni cede á la Sociedad:

2° Vigilar y hacer llevar á cabo la construccion é instalacion de la Usina con sus dependencias y todas las cañerias necesarias, con arreglo al contrato hecho con don Juan Storni segun los planos convenidos y aprobados.

3° Pagar al mencionado Storni la suma de *dos millones trescientos mil pesos nacionales moneda legal* que se ha estipulado por precio de la concesion, construcciones y terreno de diez y siete mil metros cuadrados de superficie sito en la parroquia de San Cristobal á ambos lados de la via del ferro-carril del Oeste al Riachuelo, cuya propiedad Storni cede tambien á la Sociedad, debiendo ser los pagos en la forma y plazos convenidos en el contrato.

4° Elaborar y suministrar gas en toda la extension del territorio perteneciente á la Capital Federal.

5° Negociar en carbon de piedra ó coke, brea, útiles y aparatos de gas, y esplotar los bienes de la Sociedad en beneficio de la misma, como tambien la fabricacion de amoniaco.

Art. 4° El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal.

Art 4° Su capital será de *dos millones quinientos mil pesos nacionales moneda legal*, pero una vez suscrita la suma de un millon qu nientos mil pesos, se considerará constituida Sociedad.

Art. 5° La Sociedad es dueña de la concesion, contrato, y terreno mencionado en el art. 2°.

Art. 6° Su duracion es de cincuenta años, salvo lo que disponga la Asamblea respecto de su terminacion con arreglo al art. 39.

Acciones y Accionistas

Art. 7° Las acciones son al portador, pero ellas, y las transferencias que se hicieren deben ser registradas en un libro especial con el nombre del propietario ó del cesionario y su domicilio.

Art. 8° El valor de las acciones será pagado en la forma siguiente:

10°/° al suscribirse.

5°/° un mes despues de aprobados los estatutos por el P. E.

10°/° dos meses despues de la cuota anterior.

75°/° en cuotas mensuales de 15°/° á contar desde los cinco meses de la aprobacion de los Estatutos.

El Presidente y el Tesorero de la Sociedad otorgarán recibos por las cuotas pagadas; y, satisfechas todas, espedirán las aciones correspondientes, que serán firmadas por ellos y por el Gerente de la Sociedad.

Art. 9° El Directorio avisará á los suscritores el plazo dentro del cual deben pagar las cuotas, y vencido este sin haber verificado el pago, la cuota no pagada devengará el interés penal á favor de la Sociedad de 15°/° al año, contando desde el último dia fijado para el pago.

Pasados sesenta dias sin verificar el pago quedará á beneficio de la Sociedad el importe de las cuotas abonadas, y los suscritores perderán todo derecho en la Sociedad, sin necesidad de declaracion judicial.

Art. 10. No se admitirán traspasos mientras no esté satisfecho el importe íntegro de las acciones, sin el consentimiento escrito del Directorio.

Art 11. Los que tengan 5 acciones, por lo menos tendrán derecho para usar el gas de Compañia en su domicilio y negocio con un 10°/° de rebaja sobre el precio usual del consumo.

La demora en el pago de sus cuentas por mas de dos meses, desde su cobranza, hará perder ese derecho.

Art. 12. Los primeros cien (100) sócios que suscriban un número de cien (100) acciones cada uno, tendrá el derecho de socios fundadores. El Directorio les espedirá, para acreditar ese derecho un certificado firmado por el Presidente, Tesorero y Gerente de la Sociedad é inscribirá sus nombres en un libro especial.

Art. 13. Las acciones que se estravien serán respuestas á costa del accionista que se halle inscripto, despues de publicado por dos meses en tres diarios que el Directorio designe, el aviso correspondiente, y no haberse presentado oposicion ó reclamo durante ese término.

Administracion

Art. 14. La Sociedad será administrada por un Directorio de nueve titulares y tres suplentes, nombrados por la Asamblea General á mayoría de votos.

Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos 100 acciones, que quedarán depositadas en las cajas de la Sociedad, como garantía, por todo el tiempo que dure su mandato.

Art. 15. No podrá ser Director el que se encuentre en suspension de pagos.

Tampoco podrán serlo al mismo tiempo los que pertenezcan á una misma razon social.

Art. 16. El primer Directorio durará hasta la primera Asamblea despues de construida la Usina, y será compuesto de las porsonas siguientes:

Presidente	D. Mauricio Mayer.
Vice-Presidente	Ramon A. Blanco.
Tesorero	Miles A. Pasman.
Vocales	Arturo E. Shaw, Ingeniero.
»	Josué Moreno.
»	Fortunato Cichero.
»	J. M. Crespo.
»	David De Alberti.
»	Fernando Storni.
Suplentes	Otto Bemberg.
»	Ruggero Bosi.
»	Luis J. Palma.

Art. 17. Vencido este término, prévio sorteo que hará el primer Directorio, se renovará por eleccion en Asamblea General como sigue:

3 titulares y un suplente el primer					año.
3	«	»	»	» segundo	año.
3	»	»	»	» tercer	año.

Los titulares y suplentes salientes podrán ser relectos.

Art. 18. Si el número de Directores titulares y suplentes quedase reducido por causa de muerte, ausencia ú otra cualquiera al de cinco, el Directorio convocará á Asamblea Extraordinaria para el nombramiento de los que deban reemplazar los que faltan por el tiempo de su mandato.

Art. 19. El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente, Vice-Presidente y Tesorero.

Art. 20. Sus reuniones tendrán lugar dos veces al mes y tódas las que ordenare el Presidente, por si ó á pedido de dos Directores.

Art. 21. El Directorio funcionará válidamente con el número de cinco miembros: sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el que preside la sesion.

Art. 22. Los Directores gozarán como única remuneracion del 5 o/o de las utilidades que fija el art. 43. El 4 o/o de esta será distribuido á los Directores en proporcion de su asistencia á las sesiones, y el 1 o/o al Presidente.

Art. 23. Corresponde al Directorio:

1° Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General.

2°. Administrar los negocios de la Compañía con ámplias facultades y de acuerdo con los presentes Estatutos.

3°. Fijar los gastos generales de la Administracion.

4.° Dictar los reglamentes internos del Establecimiento.

5.° Nombrar y remover al Gerente, Ingeniero, Abogado, Procurador de la Compañía, fijar sus atribuciones, y establecer la remuneracion que deben disfrutar.

6.° Nombrar y destituir á propuesta del Presidente los demás empleados que gocen de sueldo no menor de 100 pesos mensuales.

7.° Aprobar la memoria que sobre las operaciones de la Compañia debe redactar el Gerente y las cuentas que deben presentarse á la Asamblea.

8.° Declarar prévio balance, los dividendos provisorios cuando lo estime conveniente, despues de un semestre.

9.° Proponer los dividendos definitivos en la Asamblea ordinaria anual, y las demás medidas que deban ser aprobadas por ella.

10.° Nombrar á dos de sus miembros para que una vez al mes revisen los libros y la caja de la Sociedad.

11.° Convocar á Asamblea general ordinaria y extraordinaria á los accionistas.

Presidente

Art. 24. Son atribuciones del Presidente:

1.° Representar á la Sociedad jurídica y comercialmente.

2.° Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas generales, y decidir en caso de empate.

3.° Ejecutar las resoluciones del Directorio y hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y en los reglamentos internos que se dictaren.

4.° Proponer al Directorio las operaciones sociales, el nombramiento y remocion de los empleados que gozan de sueldo no menor de 100 pesos, nombrar y remover á los que tengan sueldo menor.

5.° Llevar la firma en todos los negocios de la Compañia, debiendo ser refrendada por la del Tesorero ó del Gerente.

6.° Verificar todos los demás actos que le correspondan segun los Estatutos.

Art. 25. Por ausencia ó impedimento del Presidente, desempenará sus funciones el Vice-Presidente, y en defecto de este el miembro del Directorio que este eligiese.

Tesorero

Art. 26. Será debér del Tesorero:

1.° Vigilar el tesoro social.

2.° Firmar con el Presidente las obligaciones de la Compañia.

3.° Verificar los demás actos que le correspondan segun los Estatutos.

Gerente

Art. 27. El Gerente es el jefe de los empleados, á quienes podrá suspender en caso necesario dando cueuta al Presidente.

Art. 28. Será deber del Gerente:

1.° Cumplir y hacer cumplir las resoluciones superiores.

2. Desempeñar las comisiones que le encargue el Directorio con relacion á los negocios sociales.

3.° Actuar en calidad de Secretario en las reuniones del Directorio y en las Asambleas.

4.° Refrendar en las actas la firma del Presidente.

5.° Presentar al Directorio cada mes las cuentas y un estado del movimiento de la Administracion, y cada 6 meses una memoria sobre las operaciones hechas por la Compañia.

Asambleas

Art. 29. Todos los años en el mes de Enero se convocará la Asamblea ordinaria de accionistas para someterle las cuentas y balance general de la Sociedad, y una memoria sobre el ejercicio del año transcurrido.

Art. 30. Corresponde á la Asamblea ordinaria anual:

1.° Aprobar los balances y cuentas.

2.° Sancionar los dividendos propuestos por el Directorio.

3° Resolver sobre los puntos contenidos en el órden del dia.

4° Nombrar los Directores titulares y suplentes que deben integrar el Directorio.

Art. 31. El Directorio podrá convocar á Asamblea General extraordinaria cuando lo crea conveniente, y deberá hacerlo cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente la tercera parte del capital suscrito.

Art. 32. En las Asambleas ordinarias y extraordinarias no podrá tratarse ningun asunto que no esté designado en la órden del dia que será anunciada en las convocatorias.

Art. 33. Estas se harán por medio de avisos publicados en tres diarlos de la Capital durante el término de quince dias, y por medio de esquelas enviadas por correo ocho dias antes de la reunion, al domicilio de los accionistas inscriptos en el registro hasta el 31 de Diciembre, para las Asambleas ordinarias, y hasta el dia en que se resuelva la convocacion, para las Asambleas extraordinarias.

Art. 34. Solo los accionistas inscriptos hasta esas fechas tendrán el derecho de intervenir y votar en las Asambleas. La esquela enviada por correo, les servirá de entrada á la reunion.

Art. 35. La Asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente por mayoría de votos con el número de accionistas presentes media hora despues de la señalada para la reunion, y salvo los casos en que por los Estatutos se necesita un determinado número de accionistas y acciones.

Art. 36. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder visada por el Gerente; su representante tendrá voto pero no voz en la discusion, y no podrá representar mas que á una persona.

Art. 37. Corresponde un voto al accionista que posea de 1 á 19 acciones.

2 votos al que posea de 20 á 39 acciones						
3	»	»	»	»	» 40 á 59	»
4	»	»	»	»	» 60 á 79	»
5	»	»	»	»	» 80 á 99	»
6	»	»	»	»	» 100 adelante.	

Art. 38. Las votaciones para el nombramiento de Director se harán por medio de boletas firmadas.

Art. 39. La Asamblea podrá resolver la venta del activo y pasivo de la Sociedad, y su conclusion antes del têrmino de cincuenta años, así como la prorogacion de éste en el último año de su duracion.

En estos casos, para que quede constituida legalmente, es necesario la presencia de accionistas por tres cuartas partes de acciones, y sus resoluciones deben ser tomadas por mayoría de dos tercios de votos presentes.

Art. 40. Podrá tambien reformar los Estatutos por mayoría de dos tercias partes de votos sobre tres cuartas de acciones representadas en la reunion.

Art. 41. Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente ó por el Vice-Presidente, ó el Director que presida y por el Gerente como Secretario.

Art. 42. Lo resuelto por la Asamblea forma ley para todos los poseedores de acciones, así como la forman las disposiciones de ios presentes Estatutos.

Distribucion de las Utilidades

Art. 43. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la forma siguiente:

10 o/o á los cien socios fundadores ó á sus herederos ó cesionarios.

5 o/o al Directorio, con arreglo al artículo 22.

10 o/o al fondo de reserva.

75 o/o á los accionistas.

Art. 44. El fondo de reserva queda fijado en el 10 o/o del capital.

Art. 45. Cuando el fondo de reserva alcance á lo establecido en el artículo anterior, la Asamblea decidirá si el 10 o/o de las utilidades debe ser destinado á aumentar el fondo de reserva ó ser distribuido entre los accionistas.

Liquidacion

Art. 46. La liquidacion de la Sociedad se hará en la forma que establezca la Asamblea General convocada al efecto.

Disposiciones varias

Art. 47. Ocho dias antes de la Asamblea anual estarán á disposicion de los accionistas en las oficinas de la Sociedad las cuentas y memoria que deben presentarse ei dia de la reunion.

Art. 48. Toda cuestion entre accionistas y la Sociedad, relativa á asuntos sociales, será decidida con esclusion de los tribunales, y sin recurso de ninguna clase, por tres árbitros que serán sorteados ante el Directorio entre los veinte mayores accionistas.

El accionisto que ocurriese al tribunal ó se alzara de la resolucion anterior, perderá todas las acciones que tenga á beneficio de la Sociedad.

Art. 49. Los puntos no previstos por los Estatutos serán resueltos por el Directorio en union con los suplentes o mayoria de votos.

Art. 50. Los socios iniciadores que suscriben presentarán al Poder Ejecutivo los presentes Estatutos para su aprobacion.

Mauricio Mayer—Ramon A. Blanco —Fortunato Cichero— Arturo E. Shaw—Juan Stornt.

—

Buenos Aires, Diciembre 39 de 1887.

Exmo. Señor:

Los que suscriben á V. E. respetuosamente se presentan y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima Cooperativa de Alumbrado é Gas, esplotando la concesion hecha por la Ordenanza Municipal de 3 de Octubre de 1887 á don Juan Storni, y á objeto de que dicha Sociedad sea reconocida como persona jurídica, someten á V. E. los Estatutos, que acompañamos en copia, á fin de que, prévios los trámites de estilo, se sirva aprobarlos, y reconocer como tal persona jurídica á la Sociedad Cooperativa de Alumbrado á Gas.—Exmo. Se-

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

ñor.—(Firmados) *Mauricio Mayer. Juan Storni, Rumon M. Blanco, A. Cichero, Arturo E. Shaw.*—Buenos Aires, Diciembre 39 de 1887.—Pase á dictámen del señor Procurador General de la Nacion.—(Firmado) *Eduardo Wilde.*—Señor Ministro: Nada encuentro que observar con respecto á los Estatutos que presenta á la consideracion de V. E. la Sociedad Cooperativa de Alumbrado á Gas. Es este un progreso mas que se incorpora á las facilidades de la vida en esta Capital y no puede ser sino un justo motivo de satisfaccion para V. E. proveer en todo segun lo solicitado.—Enero 4 de 1888.—(Firmado) *Eduardo Costa.*—Hay un sello que dice: Departamento del Interior.—Buenos Aires, Enero 7 de 1888.—De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nacion: Apruébanse los adjuntos Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Alumbrado á Gas.—Publíquese, insértese en el Registro Nacional, permítase al interesado tomar copia de los Estatutos, legalícese y archívese.—(Firmados) JUAREZ CELMAN.—*Eduardo Wilde.*—Es copia de 9 fojas.—*Francisco P. Hansen*, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1888.—*Joaquin Lijó*, Escribano Secretario.
638 f 5 1 p.

Por el presente se hace saber á don **Apolinario Benitez** y á don **Zacarías Barbosa**, por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que habiéndose presentado don Fernando Carranza como apoderado de don Antonio Latorre, solicitando copia de la escritura de venta que el primero otorgó á favor del segundo el cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres ante el Escribano don Manuel Salas, el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, expidió el siguiente decreto:—Buenos Aires, primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentado en cuanto ha lugar y constituido el domicilio, se le tiene por parte en mérito del poder acompañado y con citacion de los señores Benitez y Barbosa expídase el testimonio solicitado, debiendo publicarse esta resolucion en el *Boletin Judicial* y FIGARO.—Al otro si como se pide. Y se designan los dias Lúnes y Viérnes á los efectos del artículo treinta y uno del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Lo que se les hace saber á los efectos legales.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario
Nº 639—F 15, v 19.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Capurro de Bemarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 f4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Fulgencio Falciola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 25 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar 21 Cabildo.
Nº 635—e 27 v f 25.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al síndico provisorio Don Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art 1549 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, así mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*Jorge F. Patino*, Secretario. 627 e21 f4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888—*Angel E. Raggio.*—Secretario. Nº 626—e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 625 - e. 15 f. 14.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con aareglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº634—e26 vf 9.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Bernaldez y Parra**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Gregorio Ramirez, domiciliado en la calle Rivadavia número 36, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que, con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario don Joaquin Ovejero, domiciliado en la calle Balcarce número 36.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario.—Cabildo, 2º patio. 631—E. 24, v. F. 7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Tomasa Alanis**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 633—e. 25 vf 23.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo Furlotti.

Mártes 7 de Febrero—Gran concierto.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes conciertos, pantomimas, bailes, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.—Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

Esta colosal compañía está compuesta de los mas célebres artistas del mundo.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

AVISOS

JUANA VIVANCO DE VICTORICA

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Enero de 1888

Sus hijos Benjamin, José V., Enrique, Victoria V. de Mabragaña, Emilio y Julio Victorica. sus nietos y demás deudos, suplican á sus amigos y relaciones quieran acompañarlos á rogar por el descanso de su alma en el funeral que se rezar el lúnes 6 de Febrero á las 10 de la mañana, en la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro.—Unica invitacion. f 2 v 6.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 15 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si asi le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.
EE.—n10 v. 1. 17.

REGIMIENTO 2º DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regímiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.
e.10 v. *El Gefe.*

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE UN VAPOR

Se previene á los interesados en esta licitacion, que se ha postergado hasta el 15 del corriente, en vez del 14 fijado, por caer esta fecha en dia feriado.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1888.
P. A., *J. Goyena.*
f2 v11 Oficial Mayor.

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1º de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.
f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente mencon los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exsime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 D

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION

Siendo necesario proceder á la refaccion de los edificios escolares situados en la calle Alsina esquina Alberti el uno y Cuyo 1080 el otro, se llama á licitacion á todo aquel que quiera encargarse de las obras á practicarse.

Detos y pormenores referentes á las construcciones á practicarse pueden tomarse en la oficina de la inspeccion técnica de este Concejo.

Habiendo sido ya publicados los avisos correspondientes por el C. E., las propuestas deben presentarse á la Secretaria de este Concejo en los 6 dias á contar de la fecha.

El Secretario.

Febrero 1º de 1888.
F 1º v6

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Maritima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.
e31 va 30.

Chocolate
A. Bodet

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Nº 397—n5 vd4

PREFECTURA MARITIMA

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, quc con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Entradas ó á entregar allí la estampilla correspoudiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena,* Oficial mayor. e 17 v29

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récihir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.
El Comisario General.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Febrero próximo temdrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Enero 31 de 1888.

El Comisario General.

f 1° v6.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

REMATES

AUGUSTO MORÉS

JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE MERCEDES

á dos horas de Buenos Aires

Tres magnificas propiedades en el centro de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria del doctor Félix Antonio Romero. Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la acion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

El Domingo 26 de Febrero

PRIMERA PROPIHDAD—Á las 4 p. m., altos y bajos.

Tasacion.	$ m/n.	20.658
Base 2/3 partes.	» »	13.772

Esta finca está situada en la esquina de las calles 21 y 28, á 30 varas de la plaza principal, calle empedrada.

El terreno mide 32 metros 60 centímetros de frente la calle 21 por 20 metros 60 centímetros á la calle 2 todo edificado.

La planta baja se compone de seis hermosas habitaciones ocupadas por distintos negocios y ocho piezas interioros, todas con piso de tabla, cielos rasos de yeso con adornos; está dividsda en dos departamentos con sus cocinas, algibe y demas servicios, zaguan y vereda con piso de piedra.

La parte de altos tiene 9 grandes piezas con pisos de baldosa y cielo rasos de yeso, tirantes de pino de tea, celosias, cocina balaustrada, balcones de fierro, reboque in erior y exterior en cal.

SEGUNDA PROPIEDAD—Á las 5 p. m.—esquina á las calles 19 y 34: media manzana, calle empedrada.

Tasacion.	$ m/n.	14.100
Base 2/3 partes. . . .	» »	9.400

Esta casa está dividida en dos departamentos. El primero haciendo esquina se compone de altos y bajos: tienen en la parte baja tres piezas con piso de madera, 4 id piso de ladrillo, todas de azotea, 2 id techo de zinc, un horno y cuadra de panaderia, varios galpones y depósitos de atahona, caballerizas y un gran terreno que vá hasta el Boulevard «9 de Julio», cercado de pared. La parte alta tiene tres piezas á la calle y otras interiores.

El segundo departamento lo forma una casa para familia con 7 piezas piso de de tabla y cielo razo de lienzo y 2 id techo de zinc, cocinas, letrinas, algibe, zaguan, etc.

El terreno que contiene estos edificios se compone de 34 metros 53 centímetros frente á la calle 34, por 75 metros 60 centímetros á la calle 19, y el contra frente al Boulevard «9 de Julio» tiene 35 centímetros.

TERCDRA PROPIEDAD -Á las 6 p. m.--terreeo calles 9 y 32.

Tasacion.	$ m/n.	900
Base 2/3 partes. . . .	» »	600

Un hermoso terreno haciendo esquina á las calles 9 y 32. compuesto de 41 metros 60 centímetros á la calle 32 y 36 m 70 cts en el costado Oeste, 41 metros por el Nor y 37 metros 90 centimetros frente á la calle 9

EL DOMIGO 26 DE FEBRERO á las horas arriba dicadas venderé al contado las 3 propiedades detaladas, siempre que las ofertas excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Los edificios estan todos alquilados á bajos precios, y por su situacion inmejorable pueden producir una magnifica renta.

La ciudad de Mercedes es ya de una importancia notable, y próximamente tendra dos vias de ferro-carril, un gran asilo de inmigrantes, una Escuela Normal de primer órden, tranway etc., y sera entoncss el primer pueblo de la campaña de Buenos Aires.

Asi es que la adquisicion de éstas propiedades por los precios fijados es uda verdadera ganga.

Por mas informes, ocúrrase a la Secretaria del doctor Lamarque, ó al Rematador en Mercedes, calle 19 núm. 95. N°. 632--e 25 vf 26.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e, 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Guachipas (Salta), á Andalgalá (Catamarca), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa Maria.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion enropea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.— Buenos Aires, Enero 17 de 1888.— *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v. f. 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalac, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se ostipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran. pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas. tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.— Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea sera de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o[0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. — Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 v. f. 10

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	2 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.......................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras.....................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto...................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario.

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital suscrito.....	$ m/n	20.000,000
Fondo de reserva....................	»	1,000.000
Fondo de prevision..............	»	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo uca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias..............	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos..........	convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias......................	3 »
Id id id a 90 dias.........................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral......	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/...............................	
Por adelantos en cuenta corriente..	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

perm.